

BREVE HISTORIA DE LA CODIFICACIÓN CIVIL PERUANA

EN CONMEMORACIÓN POR LOS 40 AÑOS DEL CÓDIGO CIVIL DE 1984

1

1834-1836

PROYECTO DEL CÓDIGO CIVIL DE VIDAURRE

Es el hito de la codificación civil en el Perú, sin embargo, no entró en vigencia. Vidaurre reflexionó que más que una obra codificadora, su proyecto acogió el valor de un Tratado de Derecho Civil. Se estructuró en tres libros: De las personas (1834), Dominio y contratos (1835), y Todo lo que corresponde a las últimas voluntades (1836).

2

1836-1851

CODIFICACIÓN CIVIL INTERMEDIA

Durante esta etapa rigió de manera fugaz el Código Civil de la Confederación Perú-Boliviana desde 1836 hasta la disolución de la misma. Luego, el 22 de noviembre de 1850, Ramón Castilla promulgó un Código Civil cuya vigencia fue suspendida por Echenique mediante ley del 7 de junio de 1851.

3

1852

CÓDIGO CIVIL CON MAYOR TIEMPO EN VIGOR

Se promulgó el 29 de diciembre de 1851 e inició su vigencia el 29 de julio de 1852 durante el gobierno de Rufino Echenique. Fue redactada por tres comisiones diferentes. Se estructuró en un Título Preliminar (12 artículos) y 3 libros (2301 artículos); De las personas y sus derechos, De las cosas, y De las obligaciones y contratos. Recibió influencia de las Institutas de Gayo y del Código Civil Francés de 1804 (Código de Napoleón).

4

1936

CÓDIGO CIVIL DE LOS CINCO DECENIOS

Se promulgó el 30 de agosto de 1936 e inició su vigencia el 14 de noviembre de 1936 en el gobierno de Oscar R. Benavides. La comisión redactora fue conformada por Juan José Calle, Manuel Augusto Olaechea, Hermilio Valdizán, entre otros. Su estructura consta de un Título Preliminar (25 artículos) y 5 libros (1834 artículos); Del derecho de las personas, Del derecho de familia, Del derecho de la sucesión, De los derechos reales y Del derecho de obligaciones. Recibió influencia del Código Civil Alemán de 1900 (BGB).

5

1984

CÓDIGO CIVIL VIGENTE

Se promulgó el 24 de julio de 1984 y entro en vigencia el 14 de noviembre de 1984 durante el gobierno de Belaunde Terry. La comisión redactora fue conformada por Fernández Sessarego (Personas), León Barandiarán (Acto Jurídico), Cornejo Chávez (Familia), Lanatta (Sucesiones), Osterling (Obligaciones), Arias-Schreiber y Manuel De la Puente (Fuentes de las Obligaciones), Prescripción y Caducidad (Vidal Ramírez, quien colaboró también en el libro de Acto Jurídico), entre otros juristas destacados. Su estructura se conforma por un Título Preliminar (10 artículos) y 10 libros (2122 artículos). Es de un concepción humanista-personalista en sustitución del pensamiento individualista-patrimonialista que imperaba en los códigos civiles anteriores. Recibió influencia del Código Civil Italiano de 1942.

Fuentes bibliográficas:

Basadre Ayulo, J. (2011). Historia del Derecho Universal y Peruano. Ediciones Legales.

Fernández Sessarego, C. (2014). El código civil peruano de 1984: su elaboración, sus aportes, las encomiendas que reclama. Themis.

Ramos Núñez, C. (2000). Historia del Derecho Civil Peruano. Siglos XIX y XX. Tomo I. PUCP

Vidal Ramírez, F. (2014). La importancia del derecho civil y de su codificación en la sociedad. Themis.

